

La Secretaría de Educación del Estado de Puebla y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 51, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 48, 50 y 51 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 1, 21, 22 y 25 de la Ley General de Educación; 19 y 24 fracción VII del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 31 fracción XIII y 44 fracciones I, II y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción IV, 13, 14, 35, 37, 38 y 40 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 3, 5 fracción I, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

CONVOCAN

Al personal no docente y de apoyo y asistencia a la educación de los niveles de educación media superior y superior para que participen en los procesos de:

REGULARIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE PLAZAS 2020

Que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

I.- El proceso de Recategorización del personal no docente y de apoyo y asistencia a la educación se llevará a cabo exclusivamente a petición del trabajador homologado, siempre y cuando compruebe estar desempeñándose en el centro de trabajo oficial y las categorías a las que se puede aspirar son en orden ascendente, las siguientes:

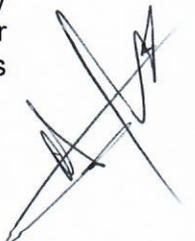
PERSONAL DE SERVICIOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN
De IS06006	Auxiliar de intendencia	A IS08012	Oficial de servicios
De IS08012	Oficial de servicios	A IS07002	Oficial de servicio especializado

PERSONAL ADMINISTRATIVO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN
De IA08029	Secretaria de Jefe de Departamento	A IA08016	Secretaria de Director de Plantel
De IA08016	Secretaria de Director de Plantel	A IA04003	Analista de Sistemas Administrativos
De IT07503	Técnico Bibliotecario	A IA04003	Analista de Sistemas Administrativos
De IA04003	Analista de Sistemas Administrativos	A P7539	Analista Técnico Especializado
De P7542	Analista Especializado "B"	AP7539	Analista Técnico Especializado

II.- Los aspirantes a participar en el proceso de recategorización del personal no docente y de apoyo y asistencia a la educación de los niveles de educación media superior y superior deberán registrarse en la página de la secretaría <http://sep.puebla.gob.mx/>, cumpliendo los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

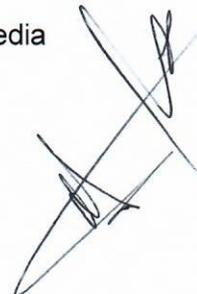
1. Ser personal no docente y de apoyo y asistencia a la educación perteneciente a los niveles de educación media superior o superior.
2. Contar con estudios mínimos de educación secundaria en el caso del personal de intendencia y de bachillerato, equivalente o estudios superiores a la educación media superior, en el caso del personal administrativo.
3. Contar con nombramiento u orden de adscripción legalmente expedido y vigente a la fecha de la presente convocatoria.
4. La presentación de documentos que resulten apócrifos inhabilita al aspirante para participar en este proceso y motivará la aplicación de las sanciones que de hecho se deriven.
5. Contar al 1 de septiembre de 2020, con 2 años de servicio en educación media superior o superior.
6. No tener notas de extrañamiento, amonestaciones o notas malas en la hoja de servicio durante su desempeño laboral, excepto en los casos en que la anotación respectiva en la hoja de servicio correspondiente, tenga más de cinco años de antigüedad.
7. Comprobar su actividad con la constancia de servicios expedida por la autoridad correspondiente de su centro de trabajo en donde se mencione:
 - a. Antigüedad laborando en la institución.
 - b. Puesto que ha desempeñado desde su ingreso a la fecha.
 - c. Horario de trabajo.
8. La documentación que se enlista será integrada únicamente en la plataforma de registro habilitada a partir del 6 al 10 de noviembre de 2020.
 - a. Formato oficial de la solicitud de recategorización con firma autógrafa.
 - b. Fotocopia legible del último talón de pago.
 - c. Último movimiento de personal u orden de adscripción que acredite tener al menos dos años cumplidos al 1 de septiembre de 2020 en la categoría que ostente.
 - d. Documento legible del primer movimiento de personal en el nivel correspondiente.
 - e. Documentos que acredite su preparación, actualización y trayectoria administrativa.
 - f. Constancia de servicios.

Nota: (Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF).

III.- La revisión y validación de la información, la realizará la Secretaría de Educación, con la participación de una comisión del SNTE sección 51.

IV.- Factores a evaluar.

Para la calificación de los aspirantes a recategorización en el tipo educativo de media superior o superior, la comisión paritaria tomará en cuenta tres aspectos, que son:



CONCEPTOS	PORCENTAJE
A) Antigüedad	Máximo 30%
B) Desarrollo laboral	Máximo 40%
C) Preparación profesional	Máximo 30%
TOTAL	100%

Nota: A continuación, se desglosa cada uno de los incisos de la tabla anterior.

A) Antigüedad.

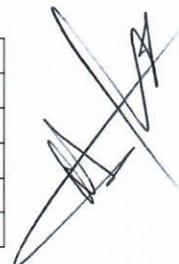
AÑOS DE SERVICIO	PORCENTAJE	AÑOS DE SERVICIO	PORCENTAJE
9 AÑOS O MENOS	2%	23	18%
10	5%	24	18%
11	6%	25	20%
12	7%	26	21%
13	8%	27	22%
14	9%	28	23%
15	10%	29	24%
16	11%	30	25%
17	12%	31	26%
18	13%	32	27%
19	14%	33	28%
20	15%	34	29%
21	16%	35 o más	30%
22	17%	-----	-----

B) Trayectoria y actualización.

DOCUMENTOS	PORCENTAJE
Reconocimientos laborales (máximo 5)	2% c/u
Constancias de cursos o talleres de 40 horas (máximo 5)	2% c/u
Actividades administrativas y de servicio relevantes	20%

C) Preparación profesional.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS TERMINADOS	PORCENTAJE
Secundaria	10%
Secundaria y carrera comercial o técnica	15%
Bachillerato	20%
Bachillerato y carrera comercial o técnica	25%
Licenciatura (titulado)	30%

V.- Podrán participar en el proceso de regularización del personal no docente y de apoyo y asistencia a la educación quienes ostenten claves de educación básica, siempre y cuando comprueben estar laborando en algún centro de trabajo oficial de educación media superior o superior, con antigüedad de 3 años al 1 de septiembre de 2020, sin perjudicar su sueldo actual y cubriendo los siguientes requisitos:

1. Formato oficial de la solicitud de regularización con firma autógrafa.
2. Fotocopia legible del último talón de pago.
3. Último nombramiento u orden de adscripción.
4. Documentos de preparación, actualización y trayectoria administrativa.
5. Comprobar su actividad con la constancia de servicios expedida por el jefe, en donde se mencione:
 - a. Antigüedad laborando en la institución.
 - b. Puestos que ha desempeñado en la institución.
 - c. Horario de trabajo.

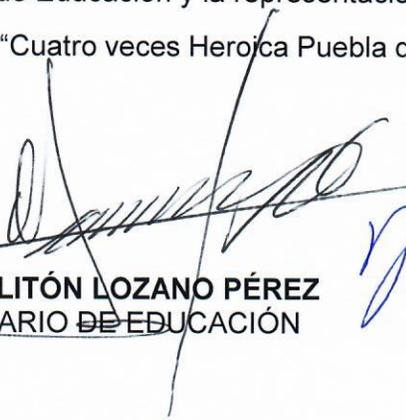
La calificación de los expedientes entregados para el proceso de regularización se realizará conforme a lo marcado en el punto IV de la presente convocatoria en sus apartados a), b) y c).

VI.- Las recategorizaciones y regularizaciones que se obtengan podrán alcanzar únicamente la categoría inmediata superior a la que se ostenta al momento de la solicitud de participación y de acuerdo con el puntaje mínimo y se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestal que esta secretaría tenga asignada para el ejercicio fiscal vigente.

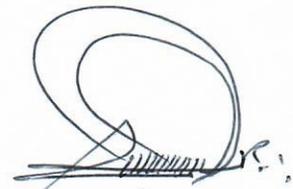
VII.- Los dictámenes emitidos se darán a conocer en la plataforma de la Secretaría de Educación y SNTE sección 51, el 13 de noviembre de 2020.

VIII.- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por la Secretaría de Educación y la representación sindical del SNTE sección 51.

Dada en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a los 6 días del mes de noviembre de 2020.



DR. MELITÓN LOZANO PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



MTRO. JAIME GARCÍA ROQUE
SECRETARIO GENERAL DEL SNTE
SECCIÓN 51

